

(642)

REF: Modifica Resolución Exenta N°61, de 08 de enero de 2026, que aprueba “Instrucciones Generales para el Programa Becas Laborales y define grupos vulnerables de beneficiarios para el año 2026”, por las razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1291/

SANTIAGO, 29 de mayo 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.796 de presupuesto del sector público correspondiente el año 2026; en el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518 sobre Estatuto de Capacitación y Empleo; en el artículo 16 del Decreto Supremo N°122, de 1999 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el Decreto Supremo N°98, de 1997, que aprueba Reglamento General de la ley N°19.518; en el Decreto Exento N°4, de 22 de enero de 2026, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone orden de subrogación del Director(a) del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; en la Resolución Exenta RA 250/214/2025, de 25 de junio de 2025, que renovó el nombramiento de don Rodrigo Valdivia Lefort, en el cargo de Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Alta Dirección Pública, 2° nivel; en la Resolución N°36, de 2024, y su modificación, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°61, del 08 de enero de 2026, este Servicio Nacional aprobó las “Instrucciones Generales para el Programa Becas Laborales y define grupos vulnerables de beneficiarios para el año 2026”, la cual se rectificó a través de la Resolución Exenta N°534, de 19 de febrero del mismo año.

2.- Que, mediante Prov. (DCAP) N°849/2026, remitida con fecha 20 de mayo de 2026, mediante gestor documental E15797/2026, el Jefe subrogante del Departamento de Capacitación a Personas solicitó modificar la Resolución Exenta que da cuenta el considerando primero precedente, teniendo como fundamento la reestructuración presupuestaria que afecta a dicho Departamento, en atención a lo dispuesto en el Decreto N°330, de 24 de abril de 2026, del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto vigente de sector público, lo que hace necesario readecuar la distribución de los Programas que administra este Servicio Nacional, y la entrega de algunos dispositivos de apoyo como lo es en este caso, el subsidio de cuidado infantil.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N°61, del 08 de enero de 2026, este Servicio Nacional que aprobó las “Instrucciones Generales para el Programa Becas Laborales y define grupos vulnerables de beneficiarios para el año 2026”, en el sentido de reemplazar el párrafo final del numeral 8.5 “Subsidio de Cuidados”, por el siguiente:

“Este subsidio es obligatorio para los cursos de todas las líneas, con excepción de:

- a) Línea mandato, en cuyo caso será el OTIC quién incluirá o no el subsidio al momento de hacer la solicitud de cursos.
- b) Línea fondos de emergencia.”

2.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Exenta N°61, del 08 de enero de 2026, de este Servicio Nacional que aprobó las “Instrucciones Generales para el Programa Becas Laborales y define grupos vulnerables de beneficiarios” para el año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**RODRIGO VALDIVIA LEFORT
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

MTR/ANI/RSF/TRO/GAB

Distribución:

- Gerentes OTIC
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento Jurídico
- Unidad Central de Fiscalización
- Direcciones Regionales
- Oficina de Partes opacentral@sence.cl

Archivo:

E15797/2026